

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL**

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. DNDA 012 - 2011**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN CLASE ECONÓMICA,  
EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, QUE DEBAN  
DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES CIUDADES EN COMISIÓN OFICIAL**

**BOGOTA, D.C. ABRIL 11 DE 2011**

## 1. GENERALIDADES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y las necesidades de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto, se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se mencione la palabra ADENDO, debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar al presente pliegos de condiciones.

### 1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA 012 - 2011.

De acuerdo con la Resolución No. 101 del 11 de abril de 2011, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DNDA 012 - 2011, con el objeto de contratar el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

#### 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO. Especificaciones Técnicas mínimas del servicio

- Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.
- SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales e internacionales, en clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.
- ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
- CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES a los funcionarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia

Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.

- SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en horario laboral.
- PERSONAL. disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos.

**NOTA.**

Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no son objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, iva, cargo administrativo) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

**1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Para la presente contratación la el Subdirector Administrativo de la Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8711 del 30 de marzo de 2011 por valor de \$6.000.000.00 distribuidos así: a) La suma de \$5'000.000 por el rubro A-20-4-11-2 Viaticos y Gastos de Viaje al Interior, y b) La suma de \$1'000.000 por el rubro A-20-4-11-1 Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior, para atender el objeto del contrato que se suscriba y que se detalla en el presente documento.

**1.3. RÉGIMEN LEGAL**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 2474 de 2008; las leyes civiles y comerciales, y demás, normas concordantes y complementarias.

**1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTO JURÍDICO**

La selección del contratista para la contratar el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial, se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA de acuerdo con Artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que por su cuantía y objeto se ajusta a lo dispuesto en la citada Ley.

Atendiendo la decisión contenida en el fallo proferido por el Consejo de Estado, en el Proceso Radicado con el No. 11001032600020090011600, por el cual, confirmó la suspensión provisional de los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2009, referidos a la contratación igual o inferior al diez por ciento de la menor cuantía, mediante providencia notificada el día 15 de febrero de 2011 y que quedó en firme el día 18 de febrero de 2011, el presente proceso se realizará conforme a lo reglado en el capítulo II del Título II del Decreto 2474 de 2008, es decir mediante el procedimiento de Selección Abreviada y artículo 9 del Decreto 2025 de 2009 para procesos de menor cuantía.



Adicional a lo anterior, dentro de las etapas precontractual, contractual, y postcontractual, se debe aplicar lo dispuesto en el Decreto 3512 de 2003, especialmente lo expresado en su artículo 13, concordado con los Acuerdos No. 04 y 05 de 2005, No. 09 de 2006 y No. 11 de 2007, así como la circular No. 1 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, referentes al cumplimiento de las obligaciones en el SICE.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Capítulo II, sección II del Título II del Decreto 2474 de 2008.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

### **1.5 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, se publica el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos referentes al presente proceso de contratación, en el SECOP a través del portal único de contratación página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

### **1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 del decreto 2170 de 2002, y demás normas concordantes y complementarias, la DNDA, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

### **1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Dirección Nacional de Derecho de Autor; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- 1) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción ni con la ejecución del contrato.
- 2) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.
- 3) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir durante el desarrollo del contrato que se suscribiría.

4) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.

5) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

## 1.8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.8.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ACTIVIDAD	No. DIAS HÁBILES	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Aviso de convocatoria		01/04/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a>
Proyecto pliego de condiciones	5	01/04/2011 al 07/04/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> Los estudios y documentos previos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5	01/04/2011 al 07/04/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Calle 28 No. 13 A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Oficina de Radicación y Correspondencia
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones y publicación	1	08/04/2011	
Publicidad del Acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo en el Portal Unico de Contratación	1	11/04/2011	Para consulta y retiro de pliego de condiciones, consultar: <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Coordinación Grupo de Compras
Conformación de lista de posibles oferentes			Fecha máxima para manifestar interés en participar mediante escrito dirigido al Grupo de Compras de la DNDA o al correo electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>

ACTIVIDAD	No. DIAS HÁBILES	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
mediante la manifestación de interés de participar (inscripción)	3	12/04/11 al 14/04/11 hasta las 5:00 p.m.	La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. <u>En el evento de entregar el documento físicamente en las instalaciones de la DNDA deberá hacerlo en la calle 28 No. 13A-15 piso 17 en la Oficina de radicación y correspondencia. La entidad no se hace responsable por la entrega del mencionado documento en sitios diferentes.</u>
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes	1	15/04/2011 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13A-15 piso 17 E.C.C.I. piso 17 – Grupo de Compras Dirección Nacional de Derecho de Autor
Recibo de observaciones al pliego de condiciones definitivo	2	18/04/2011 al 19/04/2011 Hasta las 12:00 m.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del pliego de condiciones definitivo, deberá radicar su solicitud escrita y/o en medio magnético en el Grupo de Compras de la DNDA – Calle 28 No. 13A-15 piso 17: <a href="mailto:compra@derechodeautor.gov.co">compra@derechodeautor.gov.co</a> . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación.
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo y publicación del pliego debidamente ajustado	1	25/04/2011	Si la DNDA estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso, lo hará siempre mediante adendos u oficios, los cuales se publicarán oportunamente en la página del portal: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Calle 28 No. 13 A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Oficina de Radicación y Correspondencia
Entrega de Propuestas	6	Del 15/04/2011 Hasta el 26/04/2011 a las 3:00 p.m.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales serán radicadas en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 ECCI.
Apertura de las propuestas		26/04/2011 a las 3:00 p.m.	Se efectuará en presencia de los integrantes del comité de contratos de la DNDA, de lo anterior se levantará un acta.

ACTIVIDAD	No. DIAS HÁBILES	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Evaluación jurídica, Financiera y Técnica de las propuestas	2	Del 27/04/2011 al 28/04/2011	
Plazo para subsanar requisitos	2	29/04/2011 al 02/05/2011 a las 5:00 p.m.	Entrega de documentos en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17 E.C.C.I. piso 17 – Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en Bogotá, D.C
Revisión de requisitos subsanables	1	03/05/2011	
Publicación informe de evaluación	3	Del 04/05/2011 al 06/05/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Observaciones a la evaluación	2	Del 09/05/2011 al 10/05/2011 a las 12:00 m.	Entrega de documentos en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17 E.C.C.I. piso 17 – Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en Bogotá, D.C.
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación y Acto Administrativo de Adjudicación	2	11/05/2011 al 12/05/2011	Se realiza en el acto de adjudicación mediante acto administrativo motivado.
Firma del Contrato y constitución de garantías	5	13/05/2011 al 19/05/2011	El proponente adjudicado debe firmar el contrato dentro de las fechas aquí establecidas.

**NOTA 1.** Las fechas aquí contempladas podrán ser modificadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

#### 1.9. NUMERO DE PROPONENTES

La Dirección Nacional de Derecho de Autor podrá adjudicar la contratación aún en el evento en que sólo se presente una propuesta que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en este pliego de condiciones.

#### 2. DEL CONTRATO

##### 2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial.

##### 2.2. ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para dar cumplimiento al objeto, el contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la contratación (Ver. **Anexo No. 4** del presente pliego de condiciones).

##### 2.3 CLASE DE CONTRATO



La selección del contratista para Contratar el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA de acuerdo con Artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que por su objeto se ajusta a lo dispuesto en la citada Ley.

#### **2.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para contratar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR asume ninguna responsabilidad.

#### **3.0 DE LA OFERTA**

##### **3.1. COSTOS ASOCIADOS A LA ELABORACION DE LA OFERTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

##### **3.2 CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES**

En el caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En el caso de tener que realizar el citado sorteo, éste se llevará a cabo con balotas y será realizado en la sala de capacitación Ulrich Uthenaghen de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y el plazo señalado para la presentación de ofertas comenzará a partir del día de la realización del sorteo.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a o igual a diez (10), se deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

##### **3.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados podrán formular observaciones y aclaraciones a la DNDA sobre el pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada desde la apertura del proceso de selección y de conformidad con el contenido del numeral **1.8.1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**. Estas deberán hacerse mediante comunicación escrita, la cual debe entregarse en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la calle 28 No. 13A-15 piso 17, y/o al e-mail [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co).

La DNDA dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el pliego de condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 2474 de 2008.

Los adendos y avisos que la DNDA, remita o publique según el caso, con relación al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, pasarán a formar parte de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

**NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL, SE SOLICITA EFECTUARLAS POR ESCRITO.**

#### **3.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Cualquier modificación se realizará mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral del pliego. Una copia del adendo será remitida a cada uno de los proponentes que haya manifestado su interés de participar en el proceso y el pliego modificado será publicado en el Portal Único de Contratación y en la página web de la DNDA.

#### **3.5. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

#### **3.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los OFERENTES deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

#### **3.7. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES**

En la fecha y hora señaladas para el cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, serán abiertas las propuestas.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los integrantes del comité de contratos de la DNDA y los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso. Se leerán los nombres de los oferentes, el nit, el No. de folios y la información económica de las propuestas, y el nombre de quien asista por el proponente, de lo anterior se levantará un acta.

El acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Contratos de la DNDA que intervengan en el acto y por los oferentes que manifiesten su deseo de firmarla.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, el acta será publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

#### **3.8. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA**

La DNDA dentro del término estipulado en el numeral 1.8.1 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, evaluará los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las OFERTAS y solicitará a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

#### **3.9. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS**

La DNDA otorga como plazo para subsanar requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE SU PROPUESTA. Tales requisitos y documentos deberán ser entregados directamente en la dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Coordinación del Grupo de Compras, calle 28 No. 13A - 15 piso 17, Bogotá, D.C.,

### 3.10. VERIFICACION DE REQUISITOS SUBSANADOS

La entidad contará con el plazo señalado en el numeral 1.8.1 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO para verificar los documentos aportados por los proponentes dentro del término señalado como plazo para subsanar requisitos de este pliego para elaborar el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

### 3.11 PUBLICACION INFORME FINAL

De conformidad con el Artículo 44 numeral 5 inciso 3 del Decreto 2474 de 2008, la entidad publicará en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) el resultado de la evaluación con el fin de enterar de la misma a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

### 3.12. ADMISION O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

3.12.1 Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

3.12.2. Cuando no se presenten los documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (artículo 10 Decreto 2474 de 2008)

3.12.3 Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones y la establecida en el numeral 1.1 y 1.1.1.

3.12.4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

3.12.5. Cuando la DNDA tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación inconsistente o inexacta.

3.12.6. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

3.12.7 Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

3.12.8. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada.

3.12.9. Sobrepassar el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, determinado en el numeral 1.2 del presente pliego de condiciones.

**Nota:** De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, la DNDA otorga como plazo para subsanar requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 1.8.1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

### 3.13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable a la DNDA, es decir la que posea mayor puntaje en los factores de calificación.

### **3.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en el presente proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la DNDA como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

De conformidad con el numeral 15 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, el acto administrativo de adjudicación del contrato será publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones, la DNDA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles, al oferente que ocupó el segundo lugar, siempre que su oferta sea favorable.

### **3.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, La DNDA declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

### **3.16. TERMINO PARA LA CONSTITUCION DE LAS POLIZAS**

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La DNDA una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

**3.16.1 Cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

### **3.17. RIESGOS**

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA ENTIDAD no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a



ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por LA ENTIDAD, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron los siguientes riesgos:

**3.17.1 TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
(Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).**

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos tributarios	
2	Operacional	Cambio de fechas, horarios por problemas de clima que obliga a cerrar el aeropuerto.	Mínima	Mínima	X 100% ofreciendo otra alternativa de vuelos a nombre del mismo funcionario	
3	Operacional	Aquellos relacionados con el no cumplimiento de la agencia con las aerolíneas el 100% debe ser asumido por parte del contratista	Mínima	Mínima	X 100%	
4	Operacional	La demora o dificultad en el envío de los correos electrónicos y/o tiquetes aéreos en el email o dirección que ordene la DNDA	Mínima	Mínima	X 100%	
5	Operacional	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de tiquetes, cuando éstos se hayan solicitado con tiempo con la tarifa más baja.	Mínima	Mínima	X 100%	



6	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X 100%
7	Jurídica	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Probable por los cambios de clima	X 100% ofreciendo otra alternativa de vuelos a nombre del mismo funcionario que se expidió el tiquete	
8	Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X 100%
9	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.	Catastrófica	Poco probable	X 100%	
10	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X 100%	

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral.

### 3.18. FORMA DE PAGO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, cancelará el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado, siempre y cuando se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Entidad, entrega de la factura comercial, acompañada de la certificación que sobre la prestación del servicio expida por el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

### 3.19. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será el que corresponda a la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato y máximo el 31 de diciembre de 2011 o hasta agotar el presupuesto designado al presente proceso. Su ejecución se realizará en Bogotá, D.C. en conexión con todas las ciudades a donde haya lugar comisiones en ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Entidad autorizados para desplazarse.

### 3.20. LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

En el evento de presentarse un cambio en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y la DNDA se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

### **3.21. IMPUESTOS**

Son de cargo del o de los adjudicatario(s) el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

### **3.22. SUPERVISION**

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## **4. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **4.1 IDIOMA DE LA OFERTA**

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

### **4.2 ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA**

La OFERTA debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y la copia, regirá la información contenida en el original.

El rótulo irá así:

GRUPO DE COMPRAS  
PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTIA No. DNDA 012-2011  
BOGOTA, D.C.

Calle 28 No. 13A-15 Piso 17.

Nombre o Razón Social del OFERENTE:

Número de folios de que consta:

Dirección del OFERENTE:

Teléfono del OFERENTE:

Fax del OFERENTE:

Correo electrónico del OFERENTE:

Cada sobre deberá indicar si su contenido corresponde al original o segunda copia.

### **4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

### **4.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS**

Todos los anexos que el pliego de condiciones indique deben estar completamente diligenciados.

#### 4.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

El Proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60 días) calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

#### 4.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de un adendo se modifica el pliego de condiciones del presente proceso, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad al adendo, podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en el adendo.

Cabe advertir que la DNDA no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en el adendo.

#### 4.7 UNICA FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse exclusivamente al objeto del presente proceso, el cual es Contratar el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

### 5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DNDA 012-2011

Los siguientes documentos son necesarios para que se acepte la oferta, si el proponente no los presenta o estos no satisfacen lo requerido, la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicitará por escrito su presentación o aclaración dentro del término que estime el Comité de Evaluación y acorde con la normatividad vigente, y si transcurrido el plazo el proponente que no haya subsanado la omisión, la Dirección Nacional de Derecho de Autor rechazará la oferta.

#### 5.1 DOCUMENTOS JURIDICOS (Requisitos Habilitantes)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Carta de presentación de la propuesta <i>anexo No. 1.</i></b> Debidamente diligenciada de conformidad con la que se publique con el pliego de condiciones.	
<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. <i>anexo No. 2</i></b> Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto	



en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	
<b>Certificado de Transparencia. <i>anexo No. 3</i></b> Anexar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el certificado de Transparencia anexo al presente documento.	
<b>Certificado de Constitución y Gerencia</b> Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.  Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.	
<b>Autorización para comprometer a la sociedad.</b> Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.	
<b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
<b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales</b> Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.  Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de aportes.  Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	
<b>Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio: <i>anexo No. 4</i></b> El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el anexo No. 4 del pliego de condiciones.	
<b>Boletín de Responsables Fiscales.</b> No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000 y 734 de 2002.  Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.	
<b>Registro Unico Tributario</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el	



<p>artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p><b>Registro de Información Tributario</b> Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	
<p><b>Información SIIF (No es requisito habilitante). <i>anexo No. 5</i></b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>	
<p><b>Certificaciones de Experiencia</b> El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y máximo tres (3) sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a \$10'000.000, a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre o razón social del contratante</li> <li>✓ Nombre o razón social del contratista</li> <li>✓ Objeto del contrato</li> <li>✓ Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación)</li> <li>✓ Valor del contrato (La suma de las certificaciones no debe ser inferior a \$10.000.000)</li> <li>✓ Valor del contrato</li> <li>✓ La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.</li> <li>✓ En caso que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.</li> <li>✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando cada en uno de ellos sus plazos y valor individualmente.</li> <li>✓ Concepto del servicio recibido en términos de bueno, regular o malo.</li> </ul>	
<p><b>Apoyo a la Industria Nacional. <i>anexo No. 6</i></b> Anotar en la casilla si para la prestación del servicio, empleará personal 100% colombiano. (Diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones)</p>	
<p><b>Manifestación escrita de interés en participar.</b> Dentro del proceso de selección abreviada, manifestó por escrito su interés en participar, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma correspondiente.</p> <p>En el documento además de la expresión clara del interés en participar deberá señalar las formas de contacto y comunicación eficaces a fin de</p>	



<p>informar a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo en caso de que tenga lugar.</p>	
<p><b>Organización del Proponente.</b> El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente debe tener sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.</li> <li>• Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, e-mail</li> <li>• Descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el servicio.</li> <li>• Organigrama</li> <li>• Personal</li> <li>• Otros considerados por el proponente</li> </ul>	
<p><b>Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo.</b> El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997.</p> <p>NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p>	
<p><b>Licencia de Funcionamiento IATA</b> El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).</p> <p>NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p>	
<p><b>Propuesta Económica. <i>anexo No. 7</i></b> El proponente presentará propuesta económica en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en todas las rutas nacionales que la Dirección Nacional de Derecho de Autor lo requiera, hasta por la suma de \$5'000.000,00.</li> <li>2. Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en todas las rutas internacionales que la Dirección Nacional de Derecho de Autor lo requiera hasta por la suma de \$1.000.000,00.</li> </ol>	

• **REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Teniendo que, en los procesos de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no se hace necesaria la exigencia del Registro Único de Proponentes, y como el presente proceso de selección abreviada la cuantía no es representativa para la exigencia de índices financieros considerables, la evaluación económica se hará con sujeción a la oferta de precios de los oferentes, en armonía con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.

**5.2. ERRORES ARITMETICOS**

En caso de presentarse errores matemáticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## 6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

### 6.1. FACTORES DE SELECCION PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08)

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

#### 6.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 5 del pliego de condiciones.

##### 6.1.1.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los pliegos de condiciones.

La DNDA se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

#### 6.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La DNDA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento mas favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

#### FACTORES DE SELECCION

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Requisitos habilitantes</b>	Cumple /no cumple
<b>TÉCNICO</b>	
Otorgamiento de Millas	20
Asignación de asesor permanente	30
Ausencia de sanciones	40
Apoyo a la industria nacional	10

<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100%</b>

**NOTA.** La ponderación de las ofertas aplicará únicamente a aquellas que hayan sido habilitadas con base en el cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 5 del presente pliego de condiciones.

## **6.2 EVALUACION (Ley 1150/07 y Decreto 2474 de 2008)**

### **6.2.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, mediante resolución la entidad a través del Director General designará el comité asesor y evaluador, el cual evaluará las propuestas, ciñéndose a las reglas establecidas en el pliego de condiciones que se apruebe y publique.

Según lo preceptuado en el artículo 10 del decreto mencionado, en todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el comité asesor y evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia que se establezcan en el pliego de condiciones.

## **6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.**

### **6.3.1 REQUISITOS HABILITANTES: Cumple / no cumple.**

#### **a) REQUISITOS HABILITANTES: Cumple / no cumple.**

De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150, dentro del término de evaluación de las propuestas, el comité asesor y evaluador efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. No se le asignará puntaje.

Con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes requeridos, se efectuará la ponderación de los factores técnicos y económicos, con base en los criterios técnicos establecidos en el presente estudio previo.

#### **b) TÉCNICO. 90 puntos**

- **Asignación de Asesor Permanente que atienda a la Entidad. (30 puntos)**

La agencia de viajes designará un asesor y será la persona con quien se hará el contacto cada vez que se requiera el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, y prestará el servicio de asesoría, reservas, trámites conexos con los desplazamientos de los funcionarios, brindando alternativas que permitan al supervisor del contrato seleccionar la que más beneficie a la Entidad.

- **Certificación expedida por Entidades Públicas, donde conste que no ha sido sancionado. (40 puntos)**

Presentar mínimo una (1) certificación expedida por una Entidad Pública, donde conste que le ha prestado el servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales y que durante la ejecución del contrato no fue sancionado por dicha Entidad, otorgando el siguiente puntaje:

TIEMPO CONTRATADO	PUNTOS
Menos de 1 año	1
Más de 1 y hasta 2 años	20
Más de 2 y hasta 3 años	30
Más de 3 años	40

• **Otorgamiento de Millas. (20 puntos)**

La Agencia de Viajes seleccionada garantiza que de acuerdo con los convenios vigentes con las aerolíneas, se efectúe la acumulación de las millas a nombre de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y en ningún caso al funcionario tiqueteado por la Agencia, dando a sí derecho a millas redimibles en tiquetes.

**c) PORCENTAJE DE COMPONENTE NACIONAL – LEY 816 DE 2003: PUNTAJE TOTAL: (10 Puntos).**

Para este **criterio** se otorgará 10 puntos si el oferente cumple con lo señalado en la Ley 816 de 2003, esto es, estímulo a la industria nacional, dependiendo si se trata de bienes o servicios, **para lo cual el proponente deberá manifestar en su propuesta si el servicio que ofrece se le da el tratamiento de nacionales** o son servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta consignando en la misma si la agencia de viajes es de origen nacional o extranjero y respecto al personal que labora en la misma es 100% nacional, o en caso contrario no se otorgará el respectivo puntaje por este aspecto.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, artículo 11.

**d) ECONÓMICO: 0 puntos.**

Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no son objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, iva, cargo administrativo) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

**14. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

**14.1** En caso de presentarse empate entre un proponente nacional y uno extranjero, se elegirá al proponente nacional. Para dar cumplimiento al presente literal en lo relacionado con los criterios de desempate con la propuesta nacional, para que un consorcio o una unión temporal se considere como tal, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales.

**14.2.** En caso de presentarse empate entre proponentes nacionales, se dirimirá el empate atendiendo los siguientes criterios:

- e) Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- f) Si continúa el empate, se elegirá la oferta que posea mayor puntaje en la evaluación económica.
- g) Si persiste el empate, se somete a sorteo a través de balotas.

## 7. OBLIGACIONES

### 7.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

### 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar el objeto del presente contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- Garantizar a la **DIRECCIÓN** que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.
- Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- Todas aquellas que se deriven del objeto del presente contrato y de la Ley.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

## 8. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato que se suscriba será la Coordinadora del Grupo de Compras, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior y de Justicia



Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio una vez se termine su ejecución para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17

Ciudad

El (los) suscrito (s) ....., Representante (s) Legal (es) de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de **selección abreviada de menor cuantía No. DNDA 012 - 2011**, cuyo objeto consiste en el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

Hago (Hacemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

\_\_\_\_\_ y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (Declaramos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento (amos).
2. Que conozco (conocemos) la información general y específica contenida en los Pliegos de Condiciones y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (tenemos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran el pliego de condiciones y sus adendos que son: (indicar el número y fecha de cada uno).  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
4. Declaro (Declaramos) no hallarme (hallarnos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, como tampoco ha sido responsable jurídicamente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato, en todas sus modalidades y soborno transnacional como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007 Ordinal J y demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las entidades públicas.

7. Que el término de validez de la presente propuesta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

De igual manera, me (nos) obligo (obligamos) para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Dirección de (los) proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta .....

C.C. No.....de .....

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO**

**EL SUSCRITO** \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR:**

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 num 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento por el representante legal.

La presente certificación se expide el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de 2011 con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA JURIDICA**

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### ANEXO No. 3

#### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de funcionario de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, que en adelante se denominará **LA DNDA**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para preferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SEPTIMA: Entidad.** Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

#### COMPROMISOS

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

**QUINTO: Proponente - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

**EL PROPONENTE,**

**LA ENTIDAD,**

\_\_\_\_\_  
Firma

C.C. No:

\_\_\_\_\_  
Firma

C.C. No.

**ANEXO No. 4**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar al oferente con el cual se Contrate el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE (Diligenciar en cada fila)
1	Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.	
2	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales e internacionales, en clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.	
3	ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.	
4	CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.	
5	ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES a los funcionarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.	
6	SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en horario laboral.	
7	PERSONAL. disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos.	

**ANEXO No. 5**

**FORMATO DE INFORMACION DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL (SIIF)**

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES \_\_\_\_ DIA \_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_

PRIMERA VEZ  ACTUALIZACION

1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR	
Nombre o Razón Social _____	
Naturaleza Jurídica	Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/>
Objeto Social _____	
Identificación Tributaria:	Cédula <input type="checkbox"/> Nit <input type="checkbox"/> C. Extranjería <input type="checkbox"/>
Número: _____	Lugar y fecha de Expedición: _____
Registro de proponentes No. _____	Fecha de renovación: _____
Ciudad de domicilio: _____	Departamento: _____
Dirección: _____	
Teléfono: _____	Fax: _____ E-mail: _____
Nombre del Representante Legal: _____	
Número de cédula: _____	Lugar de Expedición: _____
2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:	
Nombre del encargado ante la entidad: _____	
Dirección de correspondencia: _____	
Ciudad _____	Departamento: _____
3. INFORMACION	

<b>TRIBUTARIA:</b>															
<b>REGIMEN:</b>	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input type="checkbox"/>							
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>									
	contribuyente ICA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO

  

<b>4. INFORMACION BANCARIA</b>
<b>CUENTA</b>
Nombre de la Entidad Financiera: _____
No. Cuenta: _____ Clase: Corriente: _____ Ahorros: _____

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

Correo electrónico: [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co)

**ANEXO No. 6**

**CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL NACIONAL O EXTRANJERO		TOTAL (ESTA COLUMNA SERA DILIGENCIADA POR LA DNDA)
	NACIONAL %	EXTRANJERO %	
Describa el tipo de personal y las labores a realizar			

**ANEXO No. 7**  
**Propuesta Económica**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS
Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en todas las <b>rutas nacionales</b> que la Dirección Nacional de Derecho de Autor lo requiera.	\$
Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en todas las <b>rutas internacionales</b> que la Dirección Nacional de Derecho de Autor lo requiera.	\$
<b>TOTAL SUMINISTRO PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES....</b>	\$

**Valor de la propuesta en pesos colombianos, incluido impuestos y sin decimales**  
**VIGENCIA DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_ (Días calendario).

**FORMA DE PAGO:** mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado, siempre y cuando se encuentre aprobado el PAC

**OTRAS CONDICIONES CONSIDERADAS POR EL OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

ANEXO No. 8

MINUTA DEL CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES No. \_\_\_\_\_ DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y \_\_\_\_\_**

Entre los suscritos a saber \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCION**, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, identificado con C.C. -- \_\_\_\_\_, en su calidad de gerente y representante legal de la \_\_\_\_\_, con NIT. \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No. --- de ---- **LA DIRECCION** ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DNDA \_\_\_\_-2011 con el objeto de seleccionar al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el suministro de pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el presente pliego de condiciones. **b)** Que como resultado de lo anterior se recibieron ofertas de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; **c)** Que el día --- se reunió el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes que presentó su propuesta, publicando el resultado de dicha verificación en el Portal Unico de Contratación y en la Página Web de la DNDA; **d)** Que mediante comunicación escrita del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011, se informó a cada uno de los oferentes participantes en el proceso sobre los documentos que debían subsanar concediendo un plazo entre el \_\_\_\_ y el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 2011, recibiendo de los participantes los documentos requeridos dentro del término señalado. **e)** Que mediante acta del Comité de Contratos de fecha \_\_\_\_\_ de 2011 se verificó los documentos subsanados por cada uno de los oferentes participantes del proceso, acorde con todos los criterios de evaluación y calificación contemplados y publicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se recomendó al Director General su adjudicación. **f)** Que mediante Resolución No, \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2011, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenó la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía a la empresa \_\_\_\_\_ identificada con el Nit No. \_\_\_\_\_ por encontrarse su oferta económica ajustada a la normatividad vigente en relación con los servicios requeridos acorde con los requisitos técnicos y jurídicos consignados en el pliego de condiciones. **g)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8711 del 30 de marzo de 2011 Rubro 204011 Viaticos y Gastos de Viaje por valor de \$6'000.000, distribuidos así: \$5'000.000 por viaticos al interior y b) \$1'000.000 por viaticos al exterior. **h)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993; **i)** Que la



sociedad certificó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.- EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCION** suministrar pasajes aéreos en clase económica, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que deban desplazarse a las diferentes ciudades en comisión oficial. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO – Especificaciones Técnicas.** a) Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial. b) Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, en clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan. c) Entrega de tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR. d) Conexiones, reservas y confirmaciones para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado. d) Asesoría en trámites documentales a los funcionarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos. e) Servicio de línea telefónica y celular para comunicación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en horario laboral. f) PERSONAL. disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos. **PARÁGRAFO:** La propuesta de ---- de ---- de 2011, hace parte integral del presente contrato en tanto no se oponga a lo en él estipulado, caso en el cual prevalecerá el texto del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** a) Ejecutar el objeto del presente contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. b) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas. c) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato. d) Garantizar a la **DIRECCIÓN** que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. e) Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. f) Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. g) Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003. h) Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio. i) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean



imputables. j) Todas aquellas que se deriven del objeto del presente contrato y de la Ley. k) El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. l) Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones elaborado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la propuesta y el contrato. m) Constituir las garantías previstas en el contrato y ampliar su vigencia, si fuere necesario. n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN.** a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. b) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución; c) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. d) La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Coordinadora del Grupo de Compras de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones. e) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de ---  
--- MILLONES DE PESOS (\$-----,00) M.L, incluido el IVA, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que LA DIRECCION reconocerá al CONTRATISTA por concepto del servicio prestado acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA**

**QUINTA: FORMA DE PAGO.-** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se suscriba por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado, teniendo en cuenta los descuentos de Ley, dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO 1º. LA DIRECCION** sólo pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO 2º.** Los pagos que efectúe LA DIRECCION con cargo al presente contrato, se girarán a la cuenta corriente No. ----- de ----- perteneciente a **EL CONTRATISTA**, tal como consta en documento expedido el ---- de ----- de 2011 por la citada entidad bancaria. **CLÁUSULA**

**SEXTA: ADICIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá adicionarse siempre que el valor adicional no exceda el 50% del valor inicial del mismo y exista disponibilidad presupuestal. **SEPTIMA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de

\_\_\_\_\_ (X) meses y \_\_\_\_\_ (X) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula octava de este documento. **CLÁUSULA**

**OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- LA DIRECCION** se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al Presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Ejecutora 3703 Rubros: a) La suma de \$5'000.000 por el rubro A-20-4-11-2 Viaticos y Gastos de Viaje al Interior, y b) La suma de \$1'000.000 por el rubro A-20-4-11-1 Viaticos y Gastos de Viaje al Exterior. **CLÁUSULA NOVENA.**

**GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país, la cual debe amparar el siguiente riesgo:



**CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, éste será asumido por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA DIRECCIÓN**, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA DIRECCIÓN** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.-** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA DIRECCIÓN**, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA** por razón de éste contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables por pacto expreso las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD: LA DIRECCIÓN**, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: 1) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización; 2) Cuando **EL CONTRATISTA**, un directivo o un delegado de éste, oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado; 3) Cuando el contratista pague sumas de dinero a extorsionistas, según lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993; 4) Cuando el contratista o sus representantes accedan a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a **LA DIRECCIÓN** sobre dichas amenazas o peticiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y **LA DIRECCIÓN**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **LA DIRECCIÓN** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de



cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectado por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de este contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Compras o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, relativas al objeto del contrato aquí contenido. **PARÁGRAFO:** El interventor del contrato deberá rendir los informes que sean necesarios, respecto de la ejecución del contrato. Dichos informes deberán reposar en la carpeta original del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA DIRECCIÓN.** **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación bilateral del presente contrato procede en los términos estipulados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, debiendo suscribirse la respectiva acta por las partes contratantes en un plazo no superior a cuatro (4) meses constados a partir de la terminación del contrato por cualquier causa. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para la contratación administrativa, especialmente de las consagradas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. BUENA FÉ:** En el cumplimiento de sus obligaciones, las partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y en tal virtud se obligan no sólo a lo aquí consignado, sino además, a todo aquello que es necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que nacen del presente instrumento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCION.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás normas que rigen la materia, y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano y del Código de Comercio. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de poder acudir a mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, la expedición del Registro Presupuesta y la aprobación de la póliza por parte del Director General. El término de ejecución del presente contrato es de \_\_\_\_\_ meses previo su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, en todo caso no debe exceder el 31 de diciembre de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL**



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior y de Justicia



**CONTRATO:** La ejecución del contrato será por el término del contrato y cuatro (4) meses más para la etapa de liquidación y sólo podrá iniciarse una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Constitución de la garantía única, b) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN: Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones del contratista, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. Publicación.** De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, éste contrato no requiere pagos de derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

**LA DIRECCION**

**EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C.# XXXXXX de XXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C # XXXXXXXX de XXXXX